



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

El pleno del Ayuntamiento de Esquivias, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo resumen es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
323 212	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Edificios y otras construcciones.....	2.000,00
334 226.09	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas.....	6.000,00
341 226.09	Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas.....	2.000,00
342 212	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones.....	2.000,00
342 213	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.....	7.000,00
342 221.10	Instalaciones deportivas. Productos de limpieza y aseo.....	1.000,00
Total gastos		20.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1532 221.04	Pavimentación de vías públicas. Vestuario.....	2.500,00
165 213	Alumbrado público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.....	7.000,00
165 221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica.....	2.000,00
171 210	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales.....	8.500,00
Total gastos		20.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nueva publicación.

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Esquivias 6 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.

N.º1.-8560